



y ordenes anteriores para poder dirigirse con acierto
 en sus operaciones y q. en todo se observe el orden y
 método conveniente al Ayuntamiento. Que en
 cumplimiento y observancia y coincidiendo con los deseos
 del pueblo, se cite al Sr. D. Diego de Sempere y el Sr.
 en el año pasado de mil ochocientos veinte, para
 q. concurren a las Juntas capitulares a la hora de las
 quatro de esta tarde a q. se verifique el cum-
 plimiento de esta Junta, poniéndose a cargo del Sr. D.
 y demás funcionarios q. habia en aquella época ce-
 sando por contingente el actual y adoptando a
 quel guisa las medidas condecerse a cargo de cumplir
 mentar este orden y otros q. le sean entregados
 el Sr.

Con lo q. se concluyó el Sr. q. firmen D. D. Diego
 y el Sr. Confesio =

Sahapora Gutierrez Priun

Oliva
 Solerios
 Lozano

Moxeno
 Garcia Melgarejo

P. co. Antonio Ferracilla
 de Nubla

En la villa de Caravaca a veinte de No. dia conquin

